

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7016 que otorga exequatur de Abogado al Dr Enrique Peynado

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 7016

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de noviembre de 1950 el señor Enrique Peynado y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Enrique Peynado el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7017 que otorga exequatur de Dentista al Dr Juan Antonio Molina

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 7017

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de julio de 1950 el señor Juan Antonio Molina y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49,

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Juan Antonio Molina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7020 que otorga exequátur de Abogado al Doctor René Moscoso Cordero

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7020

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de noviembre de 1950 el señor René Moscoso Cordero y lo documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor René Moscoso Cordero el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7021 que otorga exequatur de Médico al Doctor Munir Kury Cafrun

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7021

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de